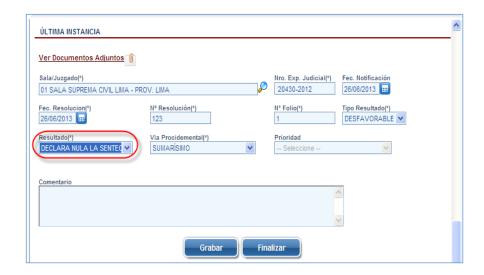
Nulidad de Sentencia en 3ra Instancia

Para registrar una nulidad de sentencia, se debe seleccionar el ítem "Declara Nula la Sentencia" del campo Resultado para un proceso judicial que se encuentre en 3ra instancia.

Si un proceso judicial se encuentra en 3ra instancia:

- La 3ra instancia puede emitir una Nulidad de Sentencia sobre lo pronunciado en 2da instancia, debiéndose emitir una nueva sentencia en 2da Instancia.
- La 3ra instancia puede emitir una Nulidad de Sentencia de TODO el proceso, debiéndose realizar todas las actuaciones procesales nuevamente.

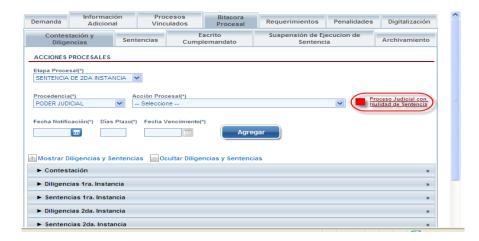
En ambos casos se debe registrar la nulidad de sentencia seleccionando el ítem "Declara Nula la Sentencia" del campo Resultado de la sub-pestaña Sentencia de la Bitácora Procesal, tal como se aprecia a continuación:



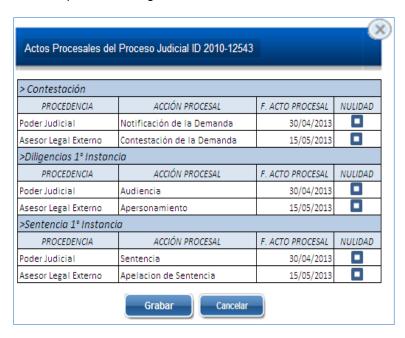
Si existe una <u>ejecución de sentencia sin efecto suspensivo</u> en 1ra instancia, y la sentencia emitida en 3ra instancia indica <u>nulidad de la sentencia de la 1ra instancia</u>, entonces se muestra el Listado de Verificación para que el ALE remita el documento a ONP y se suspenda la ejecución, tal como se aprecia en la siguiente pantalla:



Después de registrado una nulidad de sentencia, se habilita el link "Proceso Judicial con Nulidad de Sentencia" para la selección de los actos procesales que se anularan. El link aparecerá en la sub-pestaña de Contestación y Diligencias de la pestaña Bitácora Procesal, tal como se puede apreciar en la siguiente pantalla:



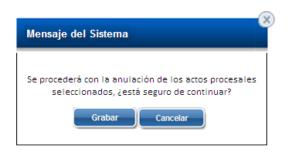
El cual muestra todos los actos procesales registrados hasta el momento de la sentencia de nulidad.



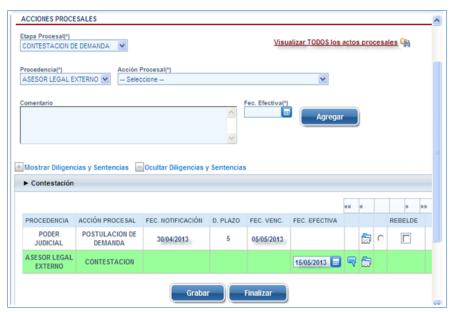
A continuación, se debe indicar a partir de qué acto procesal se producirá la nulidad. Para ello, deberá marcar con un check el registro del acto procesal en la columna "Nulidad" y el sistema procederá a marcar automáticamente los actos procesales que le siguen a continuación de éste, tal como se puede apreciar en la siguiente pantalla:



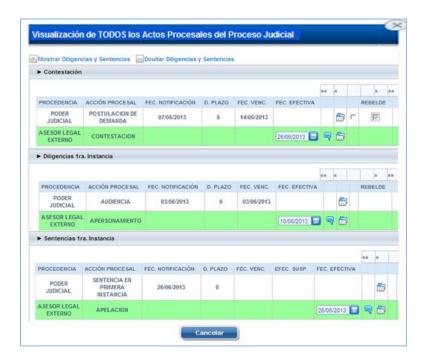
Para guardar los cambios, el usuario hará click en el botón "Grabar".



Al guardar los cambios, los actos procesales quedarán anulados, haciendo que la información de la bitácora procesal muestre <u>solo</u> los actos procesales reconocidos para el proceso judicial. De esta forma se mantendrá el orden de las etapas procesales en el sistema con respecto al ingreso de los nuevos actos procesales, tal como se aprecia a continuación:



Para visualizar todos los actos procesales del proceso judicial que se registraron hasta la fecha, incluido aquellos que se anularon producto de la nulidad de sentencia, se debe hacer click en el ícono *Visualizar TODOS los actos procesales*.



Para ver el detalle de la sentencia en la ventana, el usuario deberá posicionar el puntero del mouse sobre el acto procesal *Sentencia*, y el sistema muestra la siguiente información tal como se aprecia a continuación:



Cuando se haya registrado la nulidad de sentencia, y se hayan indicando los actos procesales anulados, el sistema volverá habilitar los campos de la sub-pestaña sentencia para que se registren las nuevas sentencias que se puedan dar en el proceso judicial. Esta habilitación de campos se hará a partir de la instancia que indique la resolución de nulidad de sentencia emitida por el juzgado, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

